

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 24/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 116

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020190232101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHN JAIRO ARANGO JUEZ 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	MARIA CAMILA CORRALES RENGIFO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de julio de 2025

Hace constar
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001110200020190232101 seguido contra el disciplinable JOHN JAIRO ARANGO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, por queja formulada por MARIA CAMILA CORRALES RENGIFO Y MELISSA ALDANA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 31 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que se ordenó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de John Jairo Arango, Juez Once Laboral del Circuito de Medellín. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta

Fecha del Estado: 24/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 116

Página 2 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020190232101	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHN JAIRO ARANGO JUEZ 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	MELISSA ALDANA LOPEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001110200020190232101 seguido contra el disciplinable JOHN JAIRO ARANGO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, por queja formulada por MARIA CAMILA CORRALES RENGIFO Y MELISSA ALDANA LÓPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 31 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que se ordenó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de John Jairo Arango, Juez Once Laboral del Circuito de Medellín. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

19001250200020210026101 /
de Autos
Interlocutorios

GUSTAVO ADOLFO LEGARDA ZUÑIGA

EVAL ARMANDO LEGARDA MERA

ESTADO N° _____

FECHA: 24-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020210026101 seguido contra Gustavo Adolfo Legarda Zuñiga, por queja formulada por Eval Armando Legarda Mera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA ordenada por el el magistrado Rafael Ignacio Rojas López de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, el 29 de abril de 2025, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado Gustavo Adolfo Legarda Zuñiga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.527.044 y la tarjeta profesional No. 4.611.491 del Consejo Superior de la Judicatura, y en su lugar, se continúe la investigación, conforme a l

Fecha del Estado: 24/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 116

Página 4 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

44001250200020240001101 ✓
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

RODRIGO ALONSO PINTO CORZO

LUIS ISRAEL SEPULVEDA

ESTADO N° _____

FECHA: 24/07/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202400011 01 seguido contra Rodrigo Alonso Pinto Corzo, por queja formulada Por Luis Israel Sepúlveda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 27 de marzo 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado Rodrigo Alonso Pinto Corzo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
70001250200020230080501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROBERTO JOSE VERGARA MONTERROZA	VICTOR ALFONSO PALENCIA ALEAN	ESTADO N° _____ FECHA: 24-07-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202300805 01 seguido contra el abogado Roberto José Vergara Monterroza, por queja formulada por los señores Víctor Alfonso Palencia Alean, Sandra Iveth Alean Madrid, Carlos Manuel Palencia González, Karina Luz Palencia Alean y Carlos Mario Palencia Alean, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 5 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Roberto José Vergara, para que se continúe la investigación únicamente frente a la p

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
70001250200020230080501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROBERTO JOSE VERGARA MONTERROZA	SANDRA IVETH ALEAN MADRID

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 24-07-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202300805 01 seguido contra el abogado Roberto José Vergara Monterroza, por queja formulada por los señores Víctor Alfonso Palencia Alean, Sandra Iveth Alean Madrid, Carlos Manuel Palencia González, Karina Luz Palencia Alean y Carlos Mario Palencia Alean, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 5 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Roberto José Vergara, para que se continúe la investigación únicamente frente a la p

Fecha del Estado: 24/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 116

Página 7 de 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020230006601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JORGE ANDRES VARON CLAVIJO	JOSE LUIS ZULUAGA MORA	ESTADO N° _____ FECHA: 24/07/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230006601 seguido contra el doctor Jorge Andrés Varón Clavijo, queja formulada por el señor José Luis Zuluaga Mora, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, que negó la práctica de algunas pruebas, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia....

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

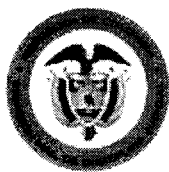
REALIZO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CARDUNA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 116

Bogotá, D.C., 24 de julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de julio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001110200020190232101** seguido contra el disciplinable **JOHN JAIRO ARANGO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, por queja formulada por **MARÍA CAMILA CORRALES RENGIFO Y MELISSA ALDANA LÓPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 31 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que se ordenó la terminación de la investigación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de John Jairo Arango, Juez Once Laboral del Circuito de Medellín. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **KEVIN JHOANY LÓPEZ LÓPEZ - DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 116

FECHA: 24-7-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020210026101 seguido contra Gustavo Adolfo Legarda Zúñiga, queja formulada por Eval Armando Legarda Mera, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA** ordenada por el magistrado Rafael Ignacio Rojas López de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, el 29 de abril de 2025, mediante la cual decretó la terminación anticipada del proceso en favor del abogado **Gustavo Adolfo Legarda Zúñiga**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.527.044 y la tarjeta profesional No. 4.611.491 del Consejo Superior de la Judicatura, y en su lugar, se continúe la investigación, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Gustavo Adolfo Legarda Zúñiga a su apoderado el doctor Santiago Tacue Quiñonez y el señor quejoso Eval Armando Legarda Mera. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

116

FECHA: 24/07/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440012502000202400011 01 seguido contra el doctor Rodrigo Alonso Pinto Corzo, queja formulada por el señor Luis Israel Sepúlveda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 27 de marzo 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de La Guajira, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **RODRIGO ALONSO PINTO CORZO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor en calidad Rodrigo Alonso Pinto Corzo en calidad de disciplinable a su defensora de oficio la doctora Leonora Ibarra Polo y al señor quejoso Luis Israel Sepúlveda. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N°

116

FECHA: 24-07-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 700012502000202300805 01 seguido contra el abogado Roberto José Vergara Monterroza, queja formulada por los señores Víctor Alfonso Palencia Alean, Sandra Iveth Alean Madrid, Carlos Manuel Palencia González, Karina Luz Palencia Alean y Carlos Mario Palencia Alean, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 5 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Roberto José Vergara, para que se continúe la investigación únicamente frente a la presunta ausencia de información sobre la imposición de la multa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Roberto José Vergara Monterroza en calidad de disciplinable, y a los señores Víctor Alfonso Palencia Alean, Sandra Iveth Alean Madrid, Carlos Manuel Palencia González, Karina Luz Palencia Alean y Carlos Mario Palencia Alean, en calidad de quejosos. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°

116

FECHA: 24/07/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230006601 seguido contra el doctor Jorge Andrés Varón Clavijo, queja formulada por el señor José Luis Zuluaga Mora, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 28 de marzo de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, que negó la práctica de algunas pruebas, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Jorge Andrés Varón Clavijo en calidad de disciplinado a su defensora de oficio la doctora Linda Dayan Cardoso Contreras y a su defensor de confianza el doctor Alexander Moreno Romero. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.